



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

## JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE UNISALUD

ACUERDO 01 DE 2023

(Acta No. 01 del 17 de enero de 2023)

**“Por medio del cual se aprueba la exención del pago de cuotas moderadoras por un periodo de seis (6) meses para las nuevas afiliaciones de cotizantes a la Unidad de Servicios de Salud en la vigencia 2023”**

**LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE UNISALUD,**

**En uso de las potestades legales asignadas mediante el artículo 34 del Acuerdo 024 de 2008 del Consejo Superior Universitario; y**

### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 647 de 2001, el sistema propio de seguridad social en salud de las universidades estatales u oficiales se rige por las reglas básicas, entre las cuales esta definir su organización, dirección y funcionamiento; además, de señalar que en materia de beneficios y plan de beneficios se tendrán en cuenta los contenidos esenciales previstos en la ley 100 de 1993.

Que el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo 024 de 2008, con el cual reguló el funcionamiento de la Unidad de Servicios de Salud – UNISALUD, y dispuso en el artículo 34, lo siguiente:

*ARTÍCULO 34. Cuotas Moderadoras. Con el fin de moderar la utilización de servicios, fomentar la inscripción a planes de promoción y prevención, a partir de la vigencia del presente Acuerdo, Unisalud establecerá cuotas moderadoras para afiliados y beneficiarios, conforme a su modelo de salud, el interés común de sus afiliados y la viabilidad financiera. Las cuotas moderadoras serán reguladas por la Junta Directiva Nacional manteniendo criterios de solidaridad y su valor será establecido por categorías donde quien tenga menor ingreso base de cotización pague un menor valor, garantizando igualmente la actualización de los valores cada año.*

Que en el año 2021 la Junta Directiva Nacional de Unisalud creó la comisión para realizar un diagnóstico de la viabilidad financiera de la Unidad. Desde entonces, esta comisión se ha encargado de adelantar diferentes acciones, actividades, revisiones, reuniones y análisis que lleven a plantear escenarios de beneficio para Unisalud y su población afiliada.

Que dicho diagnóstico arrojó que Unisalud se encuentra en riesgo financiero y es importante incentivar las nuevas afiliaciones para aumentar el número de afiliados a Unisalud, y con ello mejorar sus ingresos, en consecuencia, en sesión ordinaria No. 1 del 17 de enero de 2023, la Junta Directiva Nacional aprobó la exoneración del pago de cuotas moderadoras para las nuevas afiliaciones de cotizantes a la Unidad de Servicios de Salud que se realicen durante la vigencia 2023 por un periodo de seis (6) meses.

En mérito de lo anterior,

### ACUERDA

**ARTICULO 1.** Exonerar del cobro del valor de cuotas moderadoras a los nuevos afiliados cotizantes con su grupo familiar si aplica, a la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Nacional de Colombia - Unisalud, hasta el 31 de diciembre de 2023.

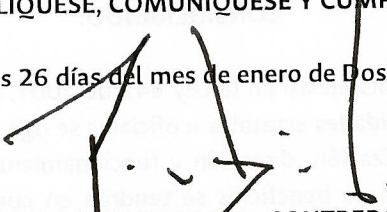
**ARTICULO 2.** Esta exoneración se concederá exclusivamente por un periodo de seis (6) meses contados a partir del primer día de afiliación efectiva.

**Parágrafo.** En casos en donde no se logre la afiliación efectiva dentro de la vigencia por casos no imputables a Unisalud, el potencial afiliado no podrá acceder a este beneficio.

**ARTICULO 3. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 26 días del mes de enero de Dos Mil veintitrés (2023)

  
PABLO ENRIQUE ABRIL CONTRERAS

Presidente Delegado

  
OLGA AURORA MURILLO

Secretaria Técnica